



# Los derechos de los trabajadores agrícolas en Carolina del Norte



PROYECTO DE DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES  
Centro de Justicia de Carolina del Norte



DIVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES  
AGRÍCOLAS  
Ayuda Legal de Carolina del Norte

Mayo 2017

## **Centro de Justicia de Carolina del Norte**

224 South Dawson Street  
Raleigh, North Carolina, 27601

PO Box 28068  
Raleigh, North Carolina, 27611

(866) 415.1389  
Página de internet: [www.ncjustice.org](http://www.ncjustice.org)



## **División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte**

224 South Dawson Street  
Raleigh, North Carolina, 27601

(919) 856-2180  
(800) 777-5869

Página de internet en inglés: [www.farmworkerlanc.org](http://www.farmworkerlanc.org)  
Página de internet en español: [www.farmworkerlanc.org/es/](http://www.farmworkerlanc.org/es/)  
Página de Facebook en español: [TrabajadoresAgrícolasLanc](https://www.facebook.com/TrabajadoresAgrícolasLanc)  
Página de Facebook en inglés: [FarmworkerUnit](https://www.facebook.com/FarmworkerUnit)



*© Este cuadernillo no se puede reproducir en forma alguna sin la autorización previa de la División de Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte o del Centro de Justicia de Carolina del Norte.*

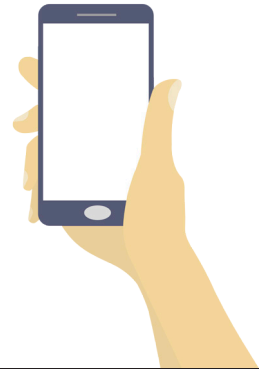
*© This booklet cannot be reproduced in any form without the prior permission of Legal Aid of North Carolina, Farmworker Unit or the North Carolina Justice Center.*

# ¡Bienvenido a Carolina del Norte!

Ayuda Legal de Carolina del Norte y el Centro de Justicia de Carolina del Norte son dos organizaciones que brindan servicios legales de alta calidad a los trabajadores agrícolas y a sus familias.

Todos los trabajadores tienen derechos, sin importar su estatus migratorio, y es importante que se les trate bien y con respeto en el trabajo. Este cuadernillo está diseñado para explicarle cuáles son estos derechos, y le servirá de guía durante la temporada.

Si usted es víctima de un empleador que no cumple con la ley, usted puede defender sus derechos. Llámenos con sus preguntas. Nuestro personal es bilingüe y está listo para ayudarlo con cualquier problema. Nuestros servicios son gratuitos y confidenciales.



**OJO: Este cuadernillo está escrito para los trabajadores que no tienen una visa H-2A.**

Los trabajadores que vienen con una visa H-2A tienen derechos adicionales que no están incluidos en este cuadernillo. Si usted trabaja con trabajadores H-2A, usted también tendrá derechos adicionales. Para más información, llame a nuestra oficina.

# Tabla de contenidos

El contrato de trabajo .....	5
El pago.....	7
Venta de productos .....	14
La vivienda .....	15
Cuide su salud: la higiene en el trabajo.....	19
Cuide su salud: insolación y deshidratación.....	20
Cuide su salud: la enfermedad del tabaco verde..	22
Cuide su salud: los pesticidas.....	24
Para defender sus derechos .....	28
Represalias .....	30
Acoso sexual .....	31
La trata de personas.....	33
Leyes de inmigración.....	34
Sus derechos ante la policía o los agentes de inmigración.....	35
Proteja su dinero.....	39
Registro de horas .....	40
Centros de salud .....	47

# El contrato de trabajo

**El contrato es un documento que describe los detalles del trabajo, y que debe estar escrito en un idioma que usted pueda entender cuando sea necesario y razonable.**

Si un empleador lo recluta para un trabajo que requiere que usted viaje y no pueda regresar a su casa cada noche, usted tiene derecho a recibir una copia de los términos del trabajo durante el reclutamiento.

Aunque por ley el empleador debe darle un contrato por escrito, lo que se le diga verbalmente también importa. Por ejemplo, si le prometen cierto salario, o una vivienda, estas promesas deben ser cumplidas.

En caso de que las promesas no se cumplan, usted puede hacer un reclamo.

Si usted no recibe un contrato, si recibe un contrato en un idioma que usted no entiende, o si recibe un contrato que no tiene la información a continuación, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



# El contrato de trabajo

**El contrato debe incluir la siguiente información:**

- el salario;
- el lugar de empleo;
- el periodo de empleo;
- una descripción del trabajo que usted va a hacer;
- si el empleador le va a proveer vivienda y los detalles relacionados con ese tema;
- si el empleador le va a proveer transporte del trabajo al lugar de trabajo, y si esto tendrá un costo; y
- si el empleador tiene una póliza de Seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado en caso de una lesión o accidente.



# El pago

**Normalmente los trabajadores en Carolina del Norte, deben ganar por lo menos el sueldo mínimo de \$7.25 cada hora trabajada** (sin importar si se le paga por pieza o por hora).

Cuando reciba su pago al final de la semana, divida el total de su pago por el número de las horas trabajadas. Si el número que obtiene es menos de \$7.25, el empleador le tiene que pagar la diferencia.

Si usted gana más de \$7.25 por hora (lo cual puede suceder cuando le pagan por pieza) no hay problema.

Tenga en cuenta que el empleador le debe pagar el salario que le prometió aunque la cantidad sea más de \$7.25.

Si sus compañeros de trabajo están trabajando con una visa H-2A, usted debe ganar la misma cantidad que ellos y recibir los mismos beneficios (por ejemplo: una vivienda gratis, y la cobertura de una póliza de Seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado). Si tiene preguntas acerca de esta situación, llame a nuestra oficina.



# El pago

## Los reembolsos

Si usted trabaja junto con trabajadores que tienen una visa H-2A, y su empleador lo recluta para un trabajo que requiere que usted viaje y no pueda regresar a su casa cada noche, tenga en cuenta que usted tiene derecho a recibir un reembolso por sus gastos de viaje hasta el lugar de trabajo. Este reembolso se debe hacer en la primera semana de trabajo.

## ¿Cuándo empiezan las horas de pago?

Las horas de pago empiezan en el momento en que el empleador le pide que llegue al trabajo, y no terminan hasta que usted salga. Si su empleador le exige presentarse al lugar de trabajo a cierta hora, y el trabajo no empieza inmediatamente, el empleador le debe pagar por el tiempo que usted está esperando.





# El pago

## Asegúrese de que le paguen por....

- El tiempo que tiene que esperar para que se seque el rocío en las hojas de las plantas que usted va a pisar.
- El tiempo que le toma comer su almuerzo, si es menos de 30 minutos.
- El tiempo que le toca esperar en el lugar de empleo mientras que arreglan la maquinaria que necesita para trabajar.
- El tiempo que le toma transportarse de un campo a otro después de que usted llegue a su lugar de trabajo (cuando le digan que tiene que trabajar en diferentes lugares).

**Tenga en cuenta que no siempre es necesario que les paguen cuando se trata de un descanso que sea de beneficio para el trabajador.**



# Horas extra

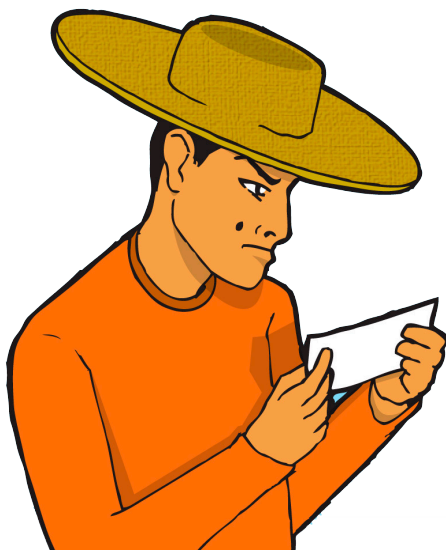
A muchas personas que trabajan más de 40 horas durante su semana laboral de siete días, se les debe pagar un sueldo de “horas extra”.

Esto significa que se les paga una hora y media por cada hora trabajada después de las 40 horas de trabajo.

**Desafortunadamente la mayoría de los trabajadores agrícolas no tiene derecho al pago de “horas extra”.**

Sin embargo, si trabajan en una empacadora donde reciben productos que se han cosechado en otros ranchos, o si hacen trabajos que no sean de agricultura (como por ejemplo pintar una casa, o cocinar para todo el grupo), puede ser que el empleador les tenga que pagar “horas extra”.

Usted debe recibir el pago de “horas extra” por todas las horas trabajadas después de la jornada laboral de 40 horas de trabajo si usted trabaja una hora o más en una actividad que no está relacionada con la agricultura.




# El talón del cheque

**El empleador le debe dar un talón de cheque con los detalles de su pago, incluyendo:**

- el nombre y la dirección del empleador;
- el número total de horas trabajadas durante el periodo de pago;
- el número total de piezas o cubetas que usted pizcó;
- el salario por hora o por cubeta;
- la cantidad total de pago antes de cualquier deducción; y
- una lista de todas las deducciones hechas que incluya la cantidad de cada deducción y su propósito.

Si no le dan esta información, usted debe pedírsela a su empleador. Recuerde que usted tiene derecho a esta información para que pueda asegurarse de que su pago es correcto.

	Mr. Rancho 397 Hope Drive Farmville, N.C. 27601	The Peoples Bank 543 Forest Hills Dr. Farmville N.C. 27607	Check No. 1370 07/15/2015
Pay to the order of: Don Justo		\$407.64	
Four Hundred and Seven Dollars and 64/00			
123456789 123456789102 1370		Mr. Rancho	

# Deducciones del pago



El empleador puede descontarle de su pago tarifas para el Fondo de Seguro Social, tarifas de impuestos, o tarifas para el programa de salud Medicare.

**Si el empleador va a hacer cualquier otra deducción del pago, debe de tener la autorización del trabajador por escrito.**

Su empleador tiene la obligación de enviarle un formulario “W2” durante el mes de enero para que usted pueda hacer su declaración de impuestos. Este documento indica cuánto dinero ganó durante el año en su trabajo y cuánto se le dedujo de impuestos (si este es el caso).

**Recuerde que el empleador no puede despedirlo del trabajo sin una causa justificada durante el periodo de trabajo prometido.**



# El pago

## Asegúrese de recibir el pago correcto.

Proteja sus derechos (y su bolsillo) tomando estas simples precauciones:

- Guarde TODOS los talones de sus cheques. Si el empleador no se los da, exíjalos o pídale un recibo.
- Lleve un registro de lo que trabajó: anote las horas trabajadas.
- Compare su registro de horas trabajadas con los talones de cheque que el empleador le da.

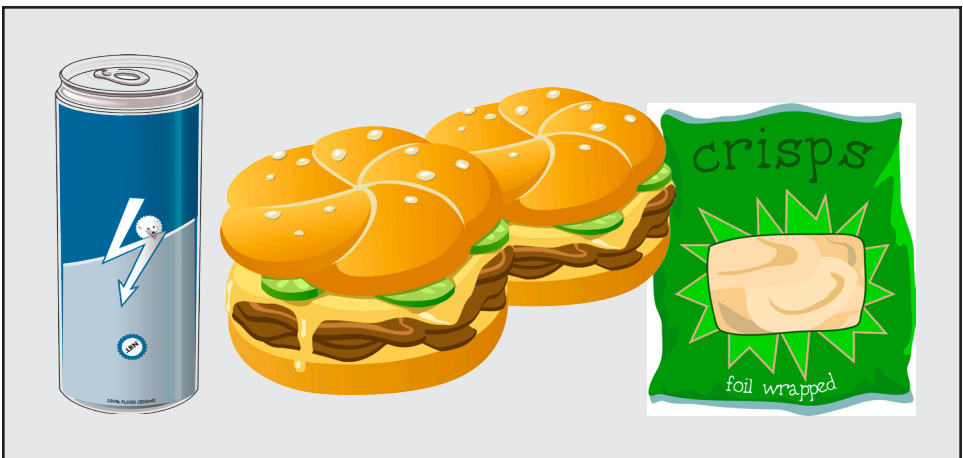
**Recuerde que usted tiene derecho a recibir todo su pago sin importar su estatus legal.**



# Venta de productos

Para que un empleador pueda venderles productos a sus trabajadores, tiene que cumplir con ciertas reglas como por ejemplo:

- El empleador no puede obtener una ganancia de las ventas que le haga a sus trabajadores. Por ejemplo, no puede vender una bebida a \$1, si la compró por .50 centavos en la tienda.
- El empleador no le puede venderle o rentarle las herramientas que usted necesita para hacer su trabajo.
- El empleador debe estar autorizado para poder hacer estas ventas.
- El empleador no le puede vender productos alcohólicos a menos de que tenga una licencia que lo autorice para hacerlo.



# La vivienda

**La vivienda que le proporciona su empleador, debe ser segura y debe fomentar la salud. Entre otras cosas, debe tener:**

- Una cama con un colchón y una cobija para cada persona. El colchón debe estar cubierto por un material que se pueda lavar y la cama tiene que estar elevada del piso.
- Una estufa con por lo menos una hornilla por cada 5 personas, y con no menos de 2 hornillas en total.
- Un inodoro por cada 15 personas del mismo sexo.
- Un lavamanos por cada 6 personas.
- Una lavadora o un lavadero por cada 30 personas (OJO, una cubeta no es suficiente).



- Una ducha por cada 10 personas.
- Detectores de humo.
- Refrigeradores.
- Botes de basura que sean vaciados al menos dos veces por semana.

# La vivienda

- Electricidad (OJO debe haber luz en todos los cuartos incluyendo los baños, aunque estén afuera).
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Extinguidor de incendios.
- Un lugar a donde los trabajadores puedan guardar sus pertenencias en cada cuarto de dormir.
- Sistema de calefacción para cuando hace frío.\*

*\* El empleador no tiene la obligación de proveer aire acondicionado o ventiladores cuando haga calor.*





# La vivienda

## ¿Qué puedo hacer si la vivienda proporcionada por mi empleador está en malas condiciones?

Usted puede reportar esta situación de manera confidencial al Departamento del Trabajo. Si después de investigar la situación ellos determinan que hay que desocupar la vivienda porque no es segura o no fomenta la salud de los residentes, el empleador debe proveerle otro lugar a donde vivir que esté en mejores condiciones y que tenga el mismo precio.

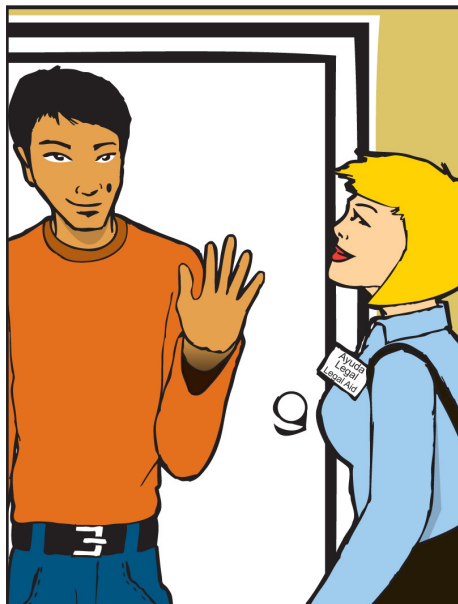


### Casos de la vida real

Un grupo de trabajadores agrícolas vivían en una casa del empleador a dónde el pozo séptico no estaba funcionando. El olor era terrible y los trabajadores no sabían qué hacer. Un día, unos trabajadores del Centro de Justicia los visitaron, y les explicaron sus derechos. Los trabajadores agrícolas hicieron un reclamo confidencial al Departamento del Trabajo. Unos inspectores del Departamento visitaron la vivienda y comprobaron la magnitud del problema. El empleador no tuvo más opción que arreglar el pozo séptico inmediatamente. Los investigadores nunca divulgaron la identidad de los trabajadores.

# La vivienda

## Usted tiene derecho a recibir visitas en su vivienda.



Si usted quiere tener una visita en su vivienda durante su tiempo libre, su empleador no lo se puede impedir, ni le puede decir quién puede visitarlo.

Hay muchas agencias que acostumbran visitar los trabajadores agrícolas, incluyendo a miembros de iglesias, trabajadores

de clínicas, o personas de otras organizaciones. Es posible que alguien de nuestra oficina lo vaya a visitar para explicarle sus derechos y responder sus preguntas.

**Usted tiene derecho a entrar y salir de su vivienda cuando quiera.** Su empleador no le puede prohibir que salga de su casa o que vaya a diferentes lugares, siempre y cuando sea en sus horas libres.

Recuerde que tiene derecho a renunciar a su trabajo en cualquier momento, así le deba dinero a su empleador.

## Cuide su salud: La higiene en el trabajo

La ley requiere que los empleadores les provean lo siguiente a los trabajadores durante las horas de trabajo:

- agua potable (limpia) y fresca para beber;
- vasos desechables;
- un lavamanos con jabón y toallas desechables para secarse las manos; y
- baños limpios en un lugar accesible para los trabajadores (no muy lejos de dónde estén trabajando).

Usted puede hacer un reclamo anónimo con el Departamento del Trabajo si su empleador no cumple con esta ley.



## **Cuide su salud: Insolación y deshidratación**

Las enfermedades relacionadas con el calor suceden cuando se está expuesto a temperaturas muy altas. Incluyen enfermedades peligrosas que pueden tener consecuencias muy graves, incluyendo la muerte.

**Algunos de los síntomas más comunes de estas enfermedades son:**

<i>Fiebre</i>	<i>Confusión</i>	<i>Mucho Sudor</i>
<i>Vómito</i>	<i>Nausea</i>	<i>Piel sonrojada y seca</i>
<i>Desmayo</i>	<i>Debilidad</i>	<i>Respiración rápida</i>
<i>Convulsiones</i>	<i>Calambres</i>	<i>Dolor de cabeza</i>
<i>Palpitaciones del corazón rápidas</i>		

**Evite el riesgo de cualquier enfermedad relacionada con el calor:**

- Use ropa de colores claros y sombrero.
- Tome agua frecuentemente (se aconseja cada 15 minutos) y busque sombra para descansar cuando sea necesario (se aconsejan descansos de 5 minutos).
- Exija que le den agua limpia y fresca para tomar.

## **Cuide su salud: Insolación y deshidratación**

Si su supervisor lo insulta o amenazada por usar el baño o beber agua, ignórela. Su salud es lo más importante. Usted puede hacer un reporte anónimo al Departamento del Trabajo acerca de esta situación. Llámenos para más información.

### **Si usted o alguno de sus compañeros presenta los síntomas:**

- avísele al supervisor para que busque ayuda médica;
- si es necesario llame al 911 para recibir atención médica de urgencias;
- mueva a la persona afectada a la sombra;
- dele agua a la persona afectada, pero de a poquitos, para que no vomite;
- desajuste la ropa de la persona afectada; y
- ayúdele a la persona afectada a desacalorarse. Puede usar abanicos, hielo, o agua.



## Cuide su salud: La enfermedad del tabaco verde

La Enfermedad del Tabaco Verde es conocida como El Monstruo Verde. Es una enfermedad que ocurre cuando la piel que está en contacto con las hojas del tabaco absorbe altos niveles de nicotina.

**Algunos síntomas notables son:**

- *cambios en la presión arterial*
- *náuseas y vómito*
- *debilidad y mareos*
- *irritación de la piel*
- *calambres abdominales*
- *dolor de cabeza*
- *dificultad para respirar*

Aunque esta enfermedad puede ser muy dolorosa, los síntomas solo duran de 3 a 4 días.

A diferencia de la exposición a pesticidas, todos los síntomas son de corto plazo.

Aun así, esta enfermedad puede ser peligrosa.



## **Cuide su salud: La enfermedad del tabaco verde**

### **¿Cómo prevenir la Enfermedad del Tabaco Verde?**

- Cuando trabaje, use un camisa de manga larga y guantes de algodón.
- Si su ropa se moja durante el trabajo, cámbiese rápidamente a una muda seca.
- Lave bien la ropa y póngase ropa limpia todos los días.



### **¿Qué debo hacer si presento síntomas de la Enfermedad del Tabaco Verde?**

- Dígale al empleador para que lo lleve al doctor. La Enfermedad del Tabaco Verde es una enfermedad relacionada con el trabajo y está cubierta por el seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado.
- A veces los empleadores despiden al empleado cuando se enferma. Si esto le ocurre, hable con un abogado para que le explique sus derechos.

## **Cuide su salud: Los pesticidas**

Los pesticidas son sustancias químicas que se usan para destruir plagas e insectos que pueden ser tóxicos para los seres humanos. Es por esto, que usted debe de protegerse de la exposición a los pesticidas.

**Algunos de los síntomas de envenenamiento por pesticidas son:** *nausea y vómito, dolor de cabeza, dolor de pecho, calambres musculares, enrojecimiento de la piel, salivación excesiva, contracción de la pupila, sudor excesivo, dificultad para respirar, confusión, visión borrosa, irritación de ojos, garganta, o piel, y mareo.*

**Algunos de los efectos a largo son:** *cáncer, pérdida de memoria, ceguera, esterilidad, daño al sistema nervioso, defectos de nacimiento.*

**OJO:** *Si tiene una pregunta acerca de sus derechos legales relacionados con su salud, llámenos al 1 (800) 777-5869.*

*Si tiene una pregunta relacionada con un problema médico, contacte a la clínica más cercana (hay una lista de las clínicas en la página 47).*





## Cuide su salud: Los pesticidas

### ¿Cómo protegerse de la exposición a pesticidas?

- No entre al campo si están fumigando.
- No entre al campo después de la aplicación de pesticidas hasta que sea seguro. Cada pesticida le indicará cuánto tiempo debe esperar para volver a entrar al campo. Esto se llama el tiempo de “no entrar”.
- Antes de entrar a un campo asegúrese de que no haya ningún letrero indicándole que no es seguro entrar en ese momento.
- Lávese las manos con frecuencia, y siempre antes de comer, fumar, o ir al baño.
- Lave la ropa del trabajo todos los días y separada del resto de la ropa.
- Use el equipo de protección adecuado para aplicar los pesticidas.

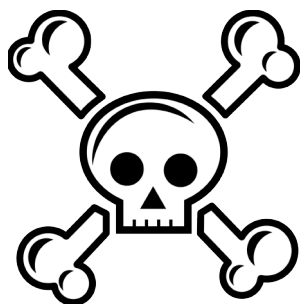


**APLICADORES DE PESTICIDA:** el empleador les debe dar el equipo de protección necesario para aplicar cada tipo de pesticidas, como por ejemplo guantes, botas, un respirador, lentes protectores, y si es necesario, un traje de protección.

## **Cuide su salud: Los pesticidas**

### **En caso de envenenamiento por pesticidas:**

- ¡Lávese el cuerpo inmediatamente!
- Escriba el nombre del pesticida y guarde la ropa contaminada en una bolsa de plástico.
- Busque atención médica lo más pronto posible. Si es una emergencia, llame al 911.
- Infórmele al doctor que ha sido expuesto a pesticidas. Dígale el nombre del pesticida. Si no lo sabe, dígale al doctor el nombre del producto agrícola con el que trabajó, la tarea que usted hacía, y el lugar a donde usted estaba cuando sintió los síntomas.
- Documente todos los detalles del incidente.
- ¡Someta una queja lo más pronto posible! Nosotros podemos ayudarlo a hacerla.



**Los síntomas de la exposición a pesticidas pueden ser parecidos a los de la Enfermedad del Tabaco Verde, así que ponga mucha atención.** Los efectos de la exposición a los pesticidas pueden causar efectos graves a largo plazo si no son detectados a tiempo.

# Cuide su salud: Los pesticidas

**Las reglas que reducen el riesgo de exposición a pesticidas fueron revisadas recientemente.**

**Algunos de los cambios son:**

- Los trabajadores deben recibir un entrenamiento acerca de cómo protegerse de los efectos negativos de los pesticidas todos los años.
- La información acerca de los pesticidas aplicados en el trabajo debe ser exhibida en un lugar visible y puede ser solicitada por los trabajadores.
- Está prohibido que los menores de 18 años mezclen o apliquen pesticidas, o entren al campo antes de que se cumpla el tiempo de re-entrada.
- Las áreas de menos de 100 pies que rodean el área de aplicación de pesticidas serán designadas “zonas de exclusión” para proteger a las personas cuando los pesticidas son llevados por el viento a otras áreas.
- Las reglas en contra de las represalias se reforzaron para fomentar la notificación de violaciones.



# Para defender sus derechos

**Si sus condiciones de trabajo o de vivienda no son adecuadas, ¡defienda sus derechos! Usted puede escoger cualquiera de las siguientes opciones:**

**1. Llame a nuestra oficina al teléfono**

1 (800) 777-5869 y cuéntenos su problema para que podamos determinar si podemos representarlo o si lo tenemos que referir a otra agencia o profesional. Le explicaremos sus opciones y si es necesario le haremos una visita. Nuestros servicios son gratis y confidenciales.

**2. Solicítele al empleador que cumpla con la ley.**

Póngase de acuerdo con sus compañeros para hablar con su empleador en grupo. Nuestra oficina les puede ayudar a escribir una carta explicándole al empleador lo que necesita cambiar para cumplir con la ley. Para solicitar esta ayuda llámenos al 1 (800) 777-5869.



# Para defender sus derechos

## 3. Si prefiere hacer un reclamo sin nuestra ayuda, llame al:

- Departamento de Trabajo de Carolina del Norte al teléfono 1 (800) 625-2267 si tiene problemas relacionados con el sueldo, reembolso, etc.
- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Carolina del Norte al (919) 779-8570 si tiene problemas relacionados con la condiciones de salud y seguridad de su trabajo.

Las investigaciones de estas agencias son confidenciales. Después de recibir su llamada, unos investigadores de la agencia indicada irán a su lugar de trabajo y entrevistarán a varios trabajadores (de esta manera su empleador no sabrá quién fue la persona que hizo el reporte).

Si encuentran que sus reclamos son válidos le pueden poner una multa al empleador y exigirle que cambie las condiciones de trabajo.

Si usted llama a estos números y no le contestan, llámenos al (800) 777-5869 para que lo ayudemos a ponerse en contacto con la persona indicada.



# Represalias

REDA es una ley que prohíbe que los empleadores tomen medidas negativas (llamadas represalias) en contra de los trabajadores que reclamen sus derechos.

**Algunos ejemplos de represalias son cuando el empleador amenaza al trabajador con:**

- despedirlo del trabajo;
- darle diferentes deberes como castigo;
- suspenderlo del trabajo; o
- prohibir su retorno para la próxima temporada.

**El empleador no debe tomar represalias en su contra cuando usted:**

- hace un reclamo acerca de su pago;
- hace un reclamo acerca de las condiciones de salud y seguridad de su trabajo; o
- hace un reclamo relacionado con un accidente que ocurrió en el trabajo.

Si el empleador lo despide después de que usted reclama sus derechos, o si usted es una víctima de represalias, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



# Acoso sexual

El acoso sexual es cualquier clase de acción de carácter sexual que no es bienvenida por una persona. Tanto los hombres como las mujeres que trabajan en la agricultura son vulnerables a este problema.

**Algunas de las conductas que son consideradas acoso sexual según la ley son:**

- contacto físico no bienvenido;
- comentarios vulgares;
- la solicitud o demanda de un acto sexual;
- la promesa de beneficios de trabajo a cambio de favores sexuales;
- amenazas de despido por negarse a las demandas o solicitudes de actos sexuales; o
- abuso sexual.



**Para recibir más información acerca de cómo proteger sus derechos, búsquenos en Facebook. Nuestra página es: TrabajadoresAgrícolasLANC**

# Acoso sexual

## Si alguien lo acosa sexualmente:

- Dígale a la persona que lo está acosando que NO y que sus acciones no son bienvenidas.
- Tome nota de la fecha y del tipo de acoso que usted sufrió.
- Reporte el incidente a su supervisor de manera escrita o con la presencia de otra persona, pero solo si se siente seguro haciéndolo.
- Si usted es la víctima de un crimen, como la violación, notifíquelo a la policía lo más pronto posible, o llame al 911.
- Hay protecciones para las víctimas de crímenes, incluyendo el acoso sexual. Llámenos para que un abogado lo oriente acerca de qué hacer en su situación.
- Reporte el incidente a las agencias federales que protegen a los trabajadores de la discriminación. Usted puede llamar a la oficina de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo en Raleigh, marcando el 1 (800) 669-4000.





# La trata de personas

La trata de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de explotación sexual o trabajo forzado.

Tenga cuidado con los reclutadores que le ofrecen trabajos con beneficios que son muy buenos para ser ciertos como un salario muy alto o un cambio de estatus migratorio.

Ningún empleador le debe cobrar dinero por una oferta de trabajo. Antes de aceptar el trabajo investigue la reputación del empleador y sus promesas.

## **Recuerde que nadie puede:**

- forzarlo a hacer algo en contra de su voluntad;
- recolectar una deuda pendiente o forzarlo a trabajar por medio de amenazas; o
- quitarle sus documentos de identidad con el objetivo de controlarlo o prevenir su movimiento.

Si usted es una víctima de este crimen, llame a la línea gratuita de 24 horas para la prevención de la trata de personas 1(888) 373-7888 o llame a nuestra oficina.

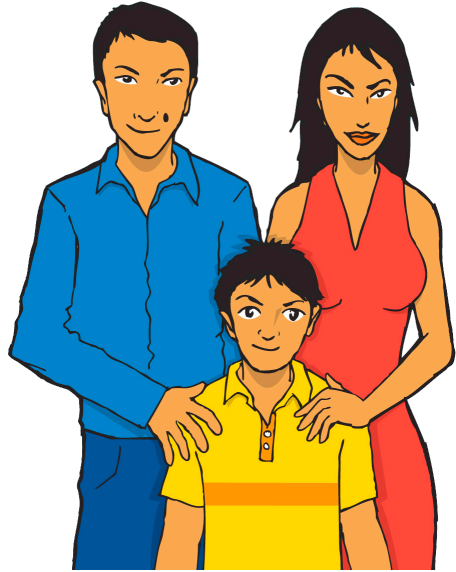
Todas las personas, sin importar su estatus migratorio, tienen estos derechos. En ciertos casos hay visas especiales para las víctimas de algunos crímenes.



# Leyes de inmigración

Aunque ha habido muchos intentos para pasar leyes relacionadas con una reforma migratoria, hasta el momento el gobierno no ha aprobado ninguna.

Si alguna persona le ofrece cambiar su estatus migratorio, o darle documentos de inmigración por medio de una supuesta reforma migratoria, ¡tenga cuidado!



Hay muchas personas que se están aprovechando de los demás haciendo falsas promesas, y recibiendo un pago por un servicio que es imposible de conseguir.

Si usted tiene preguntas acerca de su estatus migratorio, le recomendamos que hable con un abogado de inmigración. Trate de evitar a los notarios, ya que en este país ellos no están calificados para orientarlo acerca de su caso de inmigración o de sus derechos legales.

Nuestra oficina anunciará cualquier cambio de las leyes de inmigración en la página de Facebook: [TrabajadoresAgrícolasLANC](#).

# Sus derechos ante la policía o los agentes de inmigración

**Todas las personas en Estados Unidos, sin importar su estatus migratorio, tienen derechos garantizados por la constitución.**

Lea los siguientes consejos acerca de qué hacer para proteger estos derechos cuando usted tiene contacto con un agente de inmigración o de la policía.

- **No le abra la puerta de su casa** a agentes de inmigración o de la policía si ellos no le muestran una orden de allanamiento firmada por un juez, que incluya su nombre y su dirección. Pídeles a los agentes que deslicen la orden por debajo de la puerta o a través de una ventana. Solo abra la puerta si confirma que la orden es válida. Una vez se abre la puerta, usted pierde ciertos derechos.

- **Usted no tiene que hablar con los agentes de inmigración o de la policía.** Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No les conteste ninguna pregunta, especialmente las que estén relacionadas con su lugar de nacimiento, su estatus migratorio, o la manera en que usted entró a los Estados Unidos. No comparta su información personal o la de su familia.



## Sus derechos ante la policía o los agentes de inmigración

- **Si usted es indocumentado, mantenga con usted documentos que demuestren que usted ha vivido en los Estados Unidos por dos años**, como una solicitud de inmigración, contratos de arrendamiento, reportes de escuela, o cualquier otro documento. Las personas que han vivido en los Estados Unidos por más de dos años tienen derecho a una audiencia en la corte de inmigración.
- **Si usted es arrestado, usted tiene derecho a hacer una llamada, hablar con su abogado, y/o llamar al consulado de su país de origen.** Si no tiene recursos para pagar un abogado, es posible que pueda obtener representación legal gratuita.
- **No firme ningún documento sin hablar con su abogado.** Usted podría estar firmando un documento que elimine su derecho a hablar con su abogado o a tener una audiencia ante un juez de inmigración. Si usted es indocumentado, esto podría resultar en una deportación inmediata.



## **Sus derechos ante la policía o los agentes de inmigración**

• **Para protegerse de ser arrestado cuando se entre en contacto con los oficiales de la ley, nosotros le sugerimos que:**

- No cargue ningún documento de identidad falso, incluyendo documentos de inmigración falsos.

- No conduzca un auto si no tiene una licencia de conducir.

- No lleve con usted ningún documento de inmigración vencido.

• **Si usted es indocumentado, elabore un plan para usted y su familia en caso de que sea detenido.**

Llame a su abogado de inmigración para hacer un plan para el cuidado de sus hijos y el cuidado de sus finanzas.



## **Sus derechos ante la policía o los agentes de inmigración**

- **Si usted es detenido por la policía en su vehículo:**

- Si se lo piden, presente su licencia de conducir (si es válida), el registro de su vehículo, y la tarjeta del seguro.

- Si el policía lo multa por una infracción de tránsito, firme el recibo. Si no lo hace, puede ser arrestado.

- Si no quiere que la policía haga una inspección de su vehículo, usted tiene que decir claramente que no les da permiso para hacerlo. En algunos casos, la policía hará la inspección sin su permiso, o sin una orden de allanamiento. Esto sucede cuando consideran que existen motivos razonables y fundados para hacerlo.

- El agente de la policía puede pedir los documentos de los pasajeros de su vehículo si tiene motivos razonables y fundados para hacerlo. Si el conductor no tiene una licencia para conducir, el policía puede pedirle a los pasajeros que le muestren su documentación, para asegurarse de que uno de ellos podrá manejar el auto legalmente.



# Proteja su dinero

**Usted y sus compañeros pueden disminuir el riesgo de robo e inseguridad en la vivienda, siguiendo estos simples pasos:**

- Solicítele al empleador que ponga buenas cerraduras en el lugar de vivienda.
- No mantenga dinero en efectivo en la vivienda. Hay bancos que proveen servicios bilingües y usted puede abrir una cuenta y hacer transferencias bancarias, sin importar su estatus migratorio.
- Cuando reciba visitas de extraños en su vivienda, no les muestre su dinero. En muchos casos los ladrones son personas con las que la víctima ya conoce.
- Llame a la policía. Al reportar el incidente puede prevenir robos en otros campos.
- Sea cuidadoso y proteja su dinero.
- Si le roban sus documentos de identidad, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



# Registro de las horas

En las siguientes páginas encontrará unas tablas en las que puede llevar la cuenta de cuántas horas trabaja y cuánto se le paga. Simplemente escriba la información indicada en cada casilla.

Por ejemplo:

Clemente trabajó 42 horas la primera semana de trabajo, y le pagaron \$350.00. Esta fue la información que escribió Clemente en la tabla:

Semana	Periodo de trabajo	Total de horas trabajadas	Total de cubetas	Total del pago que debió de haber recibido	Total del pago que recibió
1	Abril 1-7	42	700	473.34	350
2					
3					
4					

También puede escribir un registro de las horas que trabaja. Esto le permitirá asegurarse de que las cuentas de su supervisor son correctas.

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1	7:15 am	5:15 pm	10	30 mns	9.5 hrs	
2						
3						



## Tabla semanal

Semana	Periodo de trabajo	Total de horas trabajadas	Total de cubetas	Total del pago que debió de haber recibido	Total del pago que recibió
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

# Junio

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

# Julio

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

# Agosto

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

# Septiembre

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

# Octubre

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

# Centros de Salud

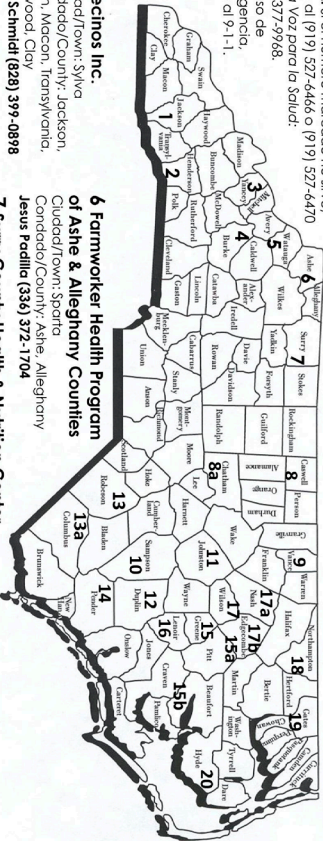


## Clínicas de Salud para Trabajadores Agrícolas en Carolina del Norte ~ NC Farmworker Health Clinics



updated febrero/febr 2017

**NOTA:** Si el número marcado no sirve, llame al (919) 527-6466 o (919) 527-6470 o Una Voz para la Salud: (800) 373-9768. En caso de emergencia, llame al 911.



**1 Vecinos Inc.**  
Ciudad/Town: Sylva  
Condado/County: Jackson, Swain, Macon, Transylvania, Haywood, Clay  
Amy Schmidt (828) 379-0898

**2 Blue Ridge Health Services**  
Ciudad/Town: Hendersonville  
Condado/County: Henderson, Transylvania, Buncombe, Polk, Rutherford

**3 Toe River Health District**  
Ciudad/Town: Spruce Pine  
Condado/County: Vance, Madison, Mitchell, McDowell  
Sivko Peterson (828) 208-0215

**4 Good Samaritan Clinic**  
Ciudad/Town: Morganton  
Condado/County: Burke, Cleveland, Lincoln, Catawba  
Christian Ramazzini (828) 448-9057

**5 High County Community Health**  
Ciudad/Town: Boone  
Condado/County: Watauga, Avery, Caldwell  
Lillian Jacobs (828) 406-1856

**6 Farmworker Health Program of Ashe & Alleghany Counties**  
Ciudad/Town: Sparta  
Condado/County: Ashe, Alleghany  
Jesus Rodilla (336) 372-1704

**7 Surry County Health & Nutrition Center**  
Ciudad/Town: Dobson  
Condado/County: Surry, Stokes, Yadkin, Wilkes  
Emily Sheets (336) 401-0399

**8 Piedmont Health Services**  
Ciudad/Town: Prospect Hill  
Condado/County: Alamance, Caswell, Person, Orange, Rockingham, Guilford  
(336) 583-1004 or Bryan Parish (336) 944-7776  
8(d) Ciudad/Town: Moncure  
Condado/County: Chatham, Harnett, Lee, Moore, Randolph  
Xavier Joyner (919) 428-4859

**9 Rural Health Group**  
Ciudad/Town: Henderson, NC  
Condado/County: Vance, Granville, Warren, Franklin, Halifax, Northampton  
Ricardo Garcia (919) 339-2019  
Nehu Palacios (919) 339-2608

**10 Commwell Health Center Inc.**  
Ciudad/Town: Newton Grove  
Condado/County: Sampson, Brunswick  
Harnett, Johnston, Bladen, Pender  
\$60 para citas: (910) 567-7009

**11 NC Farmworkers Project**  
Ciudad/Town: Benson  
Condado/County: Johnston, Wake, Harnett, Sampson, Duplin  
Janeth Tapia (919) 915-2220  
Maria Mejia (919) 915-9991

**12 Goshen Medical Center**  
Ciudad/Town: Faison  
Condado/County: Duplin, Jones, Craven, Onslow, Sampson, Columbus, Cumberland, Wayne  
\$60 para citas: (844) 467-4361

**13 Robeson Health Care Corp.**  
Ciudad/Town: Pennington, NC  
Condado/County: Robeson, Hoke, Scotland, Bladen, Richmond, Columbus, Brunswick  
Jose Miranda (910) 521-2816 (Pembroke) Kaito Ortega (910) 770-1868 (Whiteville)

**15 Greene County Health Care**  
Ciudad/Town: Snow Hill, 15(d) Greenville  
15(d) Alliance  
Condado/County: Greene, Pitt, Wayne, Lenoir, Edgecombe, Pamlico, Martin, Crovan, Beaufort, Carteret, Duplin, Wilson  
Steve Davis (252) 747-4078

**16 Kinston Community Health Center**  
Ciudad/Town: Kinston  
Condado/County: Lenoir, Jones, Duplin, Wayne, Greene, Pitt, Craven  
Melissa Bailey (252) 624-7053

**17 Carolina Family Health Centers, Inc.**  
Ciudad/Town: Wilson 17(a) Elm City 17(b) Pinceville  
Condado/County: Nash, Wilson, Edgecombe  
Marty Johnson (252) 243-9800 x312

**18 Roanoke Chowan Community Health Center**  
Ciudad/Town: Ahoskie  
Condado/County: Hertford, Gates, Northampton, Bertie  
Hector Justiniati (252) 287-8781

**19 Gateway Community Health Centers, Inc.**  
Ciudad/Town: Elizabeth City  
Condado/County: Pasquotank, Camden, Perquimans, Chowan, Currituck, Gates, Hertford  
Martiela Antonacci (252) 333-1047

**20 Engelhard Medical Center**  
Ciudad/Town: Engelhard  
Condado/County: Hyde, Tyrrell, Washington, Dare  
Alfredo Contreras (252) 921-0324



## **¡Gracias por leer este cuadernillo!**

- La intención de este documento no es servir como consejo legal específico. Las historias y ejemplos que relatamos en este cuadernillo tienen un propósito educativo y no son una garantía del resultado que usted puede conseguir al entablar una demanda u otra acción.
- Nuestro personal es bilingüe y está dispuesto ayudarlo de manera confidencial.
- Si le contesta el contestador automático, deje su nombre, número de teléfono, y una explicación breve de su problema o pregunta.
- Cuando usted llame y nos hable de su caso, le informaremos si nos es posible representarlo.
- Ayuda Legal de Carolina del Norte 1 (800) 777-5869
- Centro de Justicia de Carolina del Norte 1 (866) 415-1389